ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Antonio Álamo Alonso
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De Dª. BF, con NIF X-9303626B con domicilio en C/ Macael 58 de Balanegra, Berja (Almería), que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso, los

asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicita en base al informe trascrito.

2.1.2.- De Dª. MAGR, con DNI 8.910.652-S, con domicilio en C/ Los Depósitos 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para desinstitucionalización-reinserción, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron conceder una ayuda por un importe total de 900 euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería 495 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/067/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por Dª. Rosa Callejón López, con D.N.I. 27.239.408-W en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar) según NNSS.

- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Enix 3 de Balanegra (Berja).
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00 €
- Promotor: Dª. Rosa Callejón López. DNI 27.239.408-W
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	504,00 €
Ingresado Anteriormente:	504,00 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	169,20 €
Ingresado Anteriormente:	169,29 €
Deuda Pendiente…….	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/072/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación presentada por Dª. Francisca Cortés Cortés, con D.N.I. 78.031.360-L en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la Ordenanza de Suelo Urbano Ordenanza SU-3. (Vivienda Unifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda Unifamiliar) según NNSS.
- Finalidad: Rehabilitación de Vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Romero 21 Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 18.000,00 €
- Promotor: Dª. Francisca Cortés Cortés. DNI 78.031.360-L
- Autor del Proyecto: D. Pedro Calderón Herranz.
- Dirección de obra: D. Ricardo March Nacher.
- Dirección de la ejecución de obra: D. Rogelio López Mellado.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la

competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se nombre por el promotor Coordinador de Seguridad y Salud entre la Dirección de Obra, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del R.D. 1627/87 de seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 504,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €

Deuda pendiente..…….. 504,00 €
Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 18.000,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 169,20 €
Ingresado Anteriormente: ..... 0,00 €
Deuda Pendiente……. 169,29 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN LABORAL (EXPTE.: C/21/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

El expediente de contratación del servicio de "Asesoramiento y gestión laboral del Ayuntamiento de Berja", fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2010, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 10 de febrero de 2011:
1.- Rosalía Mas Cabrera y María José Alcoba Más.
2.- Fisco Daber, S.L
3.- Gestión Empresarial de Berja, S.L.

4.- Dulce Pilar Miguel Ortiz.
5.- UTE N. Cuadrado & Abogados S.L. y Julio José Rull Pérez.

Examinada la documentación presentada por las cinco empresas, la mesa de contratación en su reunión de fecha 11 de febrero de 2011, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que los licitadores que se correspondían con los números 1,3 y 5 subsanaran los defectos encontrados en su documentación.

La Mesa de Contratación en su reunión celebrada el 21 de febrero de 2011 excluyó a los licitadores requeridos por los siguientes motivos:

Nº.- 1. María José Alcoba Más y Rosalía Más Cabrera, por no haber presentado subsanación de los defectos encontrados en su documentación.
Nº.- 3. Gestión Empresarial de Berja, S.L. por resultar incompleta la subsanación al no aportar las escrituras y estatutos compulsados y no cumplir con la solvencia técnica al no acreditar mediante certificado haber prestado servicios de similar naturaleza a los que formar el objeto del contrato durante los últimos dos años a una entidad del sector público y que el personal responsable de la ejecución del contrato tenga conocimientos a nivel de usuario en el programa SIGEP de gestión de nóminas que utiliza el Ayuntamiento
Nº. 5.- UTE N. Cuadrado & Abogados S.L. y Julio José Rull Pérez por no haber presentado subsanación de los defectos encontrados en su documentación.

Y finalmente admitió a los siguientes licitadores:
Nº 2.- Fisco Daber, S.L.
Nº 4.- Dulce Pilar Miguel Ortiz.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta económica (7)	Horas trabajo (3)	Total
Fisco Daber SL	7	3	10

Dulce Pilar Miguel Ortiz	6,22	2,5	8,72

De conformidad con los resultados la Mesa propuso a Fisco Daber S.L. como oferta económicamente más ventajosa a la que se requirió para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde que recibiese el requerimiento aportase la documentación a que hace referencia el artículo 135.2 LCSP. Esta documentación ha sido presentada en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Asesoramiento y gestión laboral al Ayuntamiento de Berja" a la empresa Fisco Daber, S.L., con C.I.F. núm. B-04272779 y en su representación a D. Miguel Ángel Callejón Villegas, con D.N.I. núm. 08.909.558-W, por un precio de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS Euros (22.200,00€) a lo que corresponde un IVA de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Euros (3.996 €), siendo el importe total IVA incluido de VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (26.196,00 €). Con 6 horas de trabajo presencial, lunes a viernes, lo que hace un total de 30 horas semanales.

Segundo.- Notificar a los licitadores y adjudicatario este acuerdo, indicando a este último que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- CERTIFICACIÓN Nº 8.- "MEJORA Y AMPLIACIÓN PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA", por importe de ciento veintiún mil setecientos ochenta y tres euros y veinte céntimos (121.783,20 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.,** con CIF Nº **B-04442323.**

- CERTIFICACIÓN Nº 7.- "TERMINACIÓN ESPACIO ESCÉNICO", por importe de treinta y un mil ochocientos veintiséis euros y sesenta y nueve céntimos (31.826,69 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009 SL** y que se ha cedido a la empresa **UTE RIFOSA,** con CIF Nº **U04709713.**

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de obra cuentan con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y

reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, de sus seis miembros, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido y que obra en el expediente por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/125	2011FV-0001	31/01/2011	31.826,69	RIFOSA UTE
F/2011/202	005/2011	02/03/2011	121.783,20	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
F/2011/203	0388687	15/03/2011	25.626,18	ENDESA ENERGIA XXI SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE USO PRIVATIVO DE LA PARCELA E-1 DE LA UE 14.1 (EXPTE.: B/03/11) PRESENTADA POR LA COFRADÍA DEL SILENCIO DEL SANTO CRISTO DE CABRILLA DE BENEJÍ.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

´ D. José López Reyes, con DNI 27235151-T en calidad de Hermano Mayor y en representación de la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de

Cabrilla de Benejí solicita la cesión de 200 m2 de terreno, fachada de 10 m2 y 20 m2 de fondo, correspondiente al solar municipal sito en la Urbanización de Fabián Redondo. Acompaña a su solicitud fotocopia del DNI del solicitante y de los Estatutos de la Cofradía.
Observada la documentación que acompañaba a su solicitud se le requirió de subsanación mediante Providencia de 24 de enero de 2011. La subsanación de la documentación requerida se realizó el 10 de febrero 2011.
Examinado el escrito presentado el 10 de febrero de 2011 la cofradía pretende instalar en la parcela municipal que se le ceda su Casa Hermandad, mediante la construcción de una nave acomodada de forma que pueda albergar actividades religiosas y culturales.
El suelo cuya cesión se pretende está clasificado como suelo urbano consolidado y se le aplica la Ordenanza de equipamientos del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja. Al ser un terreno afecto al dominio público (artículo 3.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) la cesión se realizará mediante el otorgamiento de una concesión (artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).
El artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, dispone que:
1. Cuando una persona por propia iniciativa, pretendiere un uso común especial o privativo del dominio público, deberá presentar a la Entidad Local que sea titular del bien de dominio público una **Memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad**. Podrá acompañarla con un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida.
2. El órgano competente al que corresponda la resolución definitiva del expediente examinará la solicitud y teniendo presente el interés público, la admitirá a trámite o la rechazará.

En consecuencia con lo expuesto, de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. José López Reyes en representación de la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejí de cesión de 200 m2 de terreno (fachada de 10 m2 y 20 m2 de fondo) de la parcela E-1 de la UE 14.1 con la finalidad de construir una nave que tendrá la función de casa de la Hermandad, donde se realizarán actividades religiosas y culturales.

Segundo.- Elaborados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se pondrá de manifiesto el expediente a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla de Benejí, con CIF G-04444386 a través de su representante para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

7.2.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1034/2010 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada en relación al expediente de referencia y resultando

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil once y con número de Registro General de Entrada 2386, se recibe del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería, cédula de citación en el Procedimiento Abreviado 1034/2010. Negociado: 3D, interpuesto por Juan Díaz Calvo contra el Ayuntamiento de Berja.

Vista la necesidad de nombrar letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendiendo el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud del decreto de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en Procedimiento Abreviado 1034/2010. Negociado: 3D, interpuesto por Juan Díaz Calvo contra el Ayuntamiento de Berja al letrado del Colegio de Abogados de Almería D. Luís García Gutiérrez, con facultades para sustituir los poderes a favor de otros abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al abogado designado.

7.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ. BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.: C/01/11).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 18 de marzo de 2011 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 157 f) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar el suministro de “Mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz, Berja (Almería)”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 157 f) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de

esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación del suministro de "Mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz. Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de 62.612,55 €, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 330.625.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA